

NI GA 10/2023 DE 23 DE JUNIO, EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE CONTROLES DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS LITUANAS SOBRE LAS EXPORTACIONES DE MERCANCÍAS SANCIONADAS A TERCEROS PAÍSES

En base a la información recibida de las autoridades aduaneras de Lituania, en respuesta al incremento inusual del comercio con determinados terceros países, y con el fin de evitar posibles elusiones de sanciones, dichas autoridades desde el 5 de junio de 2023 han reforzado los controles sobre las mercancías sujetas a prohibiciones y restricciones de exportación, que se exportan a terceros países a través de la Federación Rusa y/o Bielorrusia o transitan por los citados países.

Desde la fecha indicada, las autoridades aduaneras lituanas solicitan para permitir la salida de las mercancías que se aporten pruebas adicionales de que:

- las mercancías no serán objeto de ninguna venta o cambio de propiedad después de su exportación desde la Unión Europea;

- el tránsito a través de la Federación Rusa y/o Bielorrusia es sólo una parte de un viaje completo de exportación de mercancías que comienza y termina más allá de la Federación Rusa y Bielorrusia;

- durante el tránsito de las mercancías por la Federación Rusa y/o Bielorrusia, las mercancías no serán objeto de reventa, transformación, almacenamiento, transbordo a otro medio de transporte, incluido el traslado del remolque o semirremolque con las mercancías (cambio del remolcador), y tampoco se utilizarán los servicios de personas sujetas a sanciones;

- sea posible una identificación clara de las mercancías, es decir, que las autoridades aduaneras puedan determinar inequívocamente si las mercancías se han clasificado correctamente y no son clasificables como mercancías de doble uso;

- el exportador dispone de información sobre el usuario final de las mercancías y el uso final de las mercancías en un tercer país.

A falta de las pruebas exigidas o en caso de retraso en su presentación a las autoridades aduaneras lituanas, las mercancías no podrán salir de la Unión Europea y el examen de las circunstancias de su transporte puede prolongarse y provocar una parada indeseada de los medios de transporte.

A las medidas anteriores, y para reforzar el control, a partir del **3 de julio de 2023** cuando la aduana de exportación esté en Lituania y del **17 de julio de 2023** cuando la aduana lituana sea solo la aduana de salida las autoridades lituanas añaden medidas adicionales. Estas medidas consisten en

NI GA 10/2023 de 23 de junio, en relación con el incremento de controles de las autoridades aduaneras lituanas sobre las exportaciones de mercancías sancionadas a terceros países.

la necesidad de aportar a las autoridades aduaneras lituanas la siguiente información en relación con los bienes indicados al final de esta nota: un documento expedido por el fabricante de las mercancías exportadas (reexportadas) que confirme la siguiente información:

- 1) el fabricante de las mercancías conoce al vendedor y al comprador de las mercancías que se han vendido y que la transacción no genera dudas sobre la posible elusión de sanciones internacionales;
- 2) el fabricante de los bienes tiene conocimiento de que los bienes producidos serán transitados por el por el comprador/exportador a través del territorio de Bielorrusia y/o de la Federación de Rusia con destino a un tercer país, y que el fabricante no tiene ninguna objeción a este transporte;
- 3) el fabricante de las mercancías conoce al usuario final y el uso final de las mercancías, y el fabricante de los bienes puede garantizar que los bienes no se utilizarán de manera incompatible con los términos y condiciones de las sanciones internacionales.

Conforme a la información recibida, en el caso de no presentar la documentación anterior a la aduana lituana, las mercancías no podrán abandonar la Unión Europea.

Finalmente, las autoridades lituanas recuerdan que el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento nº 833/2014 y del Reglamento nº 765/2006 se considera una infracción de las sanciones internacionales, y la persona física que haya cometido esta infracción (exportador, transportista o agente de aduanas) está sujeta a responsabilidad administrativa en virtud del artículo 515 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Lituania, y la persona jurídica está sujeta a las sanciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Sanciones Internacionales.

Lo que se pone en conocimiento de los operadores españoles que vayan a realizar exportaciones con salida por alguna aduana de Lituania.

Listado de bienes:

No.	Combined Nomenclature Code
1.	3818
2.	3824
3.	6909
4.	8407 10
5.	8420 10 81
6.	8421 21
7.	8421 39
8.	8421 99
9.	8424 89 40
10.	8456 11 10
11.	8456 12 10
12.	8466 93 40
13.	8471
14.	8473
15.	8479 89 70
16.	8481 10
17.	8481 30
18.	8481 80
19.	8482
20.	8485
21.	8486
22.	8501
23.	8504
24.	8505
25.	8507
26.	8517
27.	8518 10
28.	8524
29.	8525
30.	8526
31.	8528
32.	8529
33.	8532
34.	8533
35.	8534
36.	8535
37.	8536
38.	8537
39.	8538
40.	8541
41.	8542
42.	8543
43.	8544
44.	8546

NI GA 10/2023 de 23 de junio, en relación con el incremento de controles de las autoridades aduaneras lituanas sobre las exportaciones de mercancías sancionadas a terceros países.

45.	8548
46.	8906
47.	9001
48.	9002
49.	9012
50.	9013 10
51.	9014 80
52.	9020
53.	9025 19
54.	9027 20
55.	9030
56.	9031
57.	9032

Madrid 23 de junio de 2023

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

Nerea Rodríguez Entremonzaga

(Documento firmado electrónicamente)